



Suprema Corte de Justicia de la Nación

Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes

Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Año XIV, Núm. 11
Mayo 27 de 2019

I.	Ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación	2
1.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	2
2.	Tratados Internacionales	2
3.	Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos	2
4.	Suprema Corte de Justicia de la Nación.....	4
5.	Poder Judicial de la Federación.....	8
6.	Otras disposiciones de interés	9
II.	Ordenamientos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	10
III.	Información consultable en línea.....	14
1.	Legislación en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.....	14
2.	Legislación en la INTRANET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.....	15
IV.	Sabías que.....	16
V.	Informes	18

RENOVACIÓN DE LA RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2014-010910535300-102

TÍTULO: BOLETÍN LEGISLATIVO, ÓRGANO DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

GÉNERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS

ESPECIE: REVISTA

TITULAR: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 100%

FECHA DE EXP: 6/VII/2009

DOMICILIO: PINO SUÁREZ No. 2, CENTRO, CUAUHTÉMOC, C.P. 06065 CIUDAD DE MÉXICO

EDICIÓN: PRIMER Y TERCER LUNES DE CADA MES

NÚM. 11, MAYO 27 DE 2019

I. ORDENAMIENTOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

Modificaciones publicadas en el DOF, edición vespertina del 15 de mayo de 2019.

Decreto por el que se reforman los párrafos primero y actual segundo, recorriéndose en su numeración para ser el cuarto, las fracciones II, inciso c), V, VI, párrafo primero y su inciso a), y IX del artículo 3o., la fracción I del artículo 31 y las fracciones XXV y XXIX-F del artículo 73; se adicionan los párrafos segundo, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo, a la fracción II los incisos e), f), g), h), e i) y la fracción X del artículo 3o.; y se deroga el párrafo tercero, el inciso d) de la fracción II y la fracción III del artículo 3o.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A partir de la entrada en vigor de este Decreto se abroga la Ley General del Servicio Profesional Docente, se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto. Hasta en tanto el Congreso de la Unión expida la ley en materia del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, queda suspendida cualquier evaluación y permanecerán vigentes las disposiciones que facultan a la actual Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de la Secretaría de Educación Pública, para proveer las medidas necesarias y dar cumplimiento a los procesos derivados del Servicio Profesional Docente.

En la aplicación de este Decreto se respetarán los derechos adquiridos de las maestras y los maestros, los cuales no podrán ser restringidos o afectados de manera retroactiva con las disposiciones de nueva creación.

2. Tratados Internacionales

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

Publicado en el DOF, el 23 de mayo de 2019.

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 99 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 15 de abril de 2019.

3. Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos

Reglamento del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión.

Publicado en el DOF, el 14 de mayo de 2019.

Decreto por el que se expide el Reglamento del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión que tiene por objeto proporcionar servicios de información bibliográfica y documental al público en general y a los legisladores en particular, con la intención de divulgar e informar sobre las actividades del Congreso.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

[Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.](#)

Modificaciones publicadas en el DOF, el 14 de mayo de 2019.

Aprobación de las reformas y adiciones al artículo 182.

Entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, debiendo publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en Materia Electoral.

[Ley de Vivienda.](#)

Modificaciones publicadas en el DOF, edición vespertina del 14 de mayo de 2019.

Decreto por el que se reforman la fracción V y el segundo párrafo del artículo 7; el primer párrafo del artículo 9; las fracciones III, IV y V del artículo 14; el primer párrafo del artículo 15; el primer párrafo del artículo 16; el primer párrafo, las fracciones III y IV del apartado A, el primer párrafo y las fracciones I, V y VII del apartado B del artículo 17; el primer párrafo del artículo 18; las fracciones I, II y XX del artículo 19; las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y el segundo párrafo del artículo 22; las fracciones II, III, IV, VI y VII del artículo 30; la fracción I y el tercer párrafo del artículo 33; el primer párrafo, las fracciones I, IX y el segundo párrafo del artículo 38; los párrafos segundo y tercero del artículo 43; artículo 45; artículo 47; el segundo párrafo del artículo 55; artículo 57; artículo 64; artículo 66; artículo 69; el primero y tercer párrafos del artículo 71; artículo 72; artículo 73; el segundo y tercer párrafos del artículo 75; artículo 76; el primer párrafo del artículo 77; artículo 79; artículo 80; artículo 83; artículo 95; se adicionan la fracción XV al artículo 4; el segundo párrafo al artículo 15; las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX al artículo 16; las fracciones XXIV y XXV al artículo 19; una fracción IX y un tercer párrafo al artículo 30; y se derogan el tercer párrafo del artículo 18; las fracciones III, IV, V, VI, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 19; la fracción V del artículo 25.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

[Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.](#)

Reforma publicada en el DOF, edición vespertina del 14 de mayo de 2019.

Decreto por el que se reforma la fracción XX del artículo 41.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

[Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.](#)

Reforma publicada en el DOF, edición vespertina del 14 de mayo de 2019.

Decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 8.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Código Fiscal de la Federación.

Modificaciones publicadas en el DOF, el 16 de mayo de 2019.

Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 113 y se adiciona un artículo 113 Bis.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

4. Suprema Corte de Justicia de la Nación

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 13/2018 y su acumulada 25/2018, así como el Voto Concurrente formulado por el Ministro Javier Laynez Potisek.

Publicada en el DOF, el 16 de mayo de 2019.

Es procedente y parcialmente fundada la acción de inconstitucionalidad 13/2018. Es procedente y parcialmente fundada la acción de inconstitucionalidad 25/2018. Se desestima la presente acción de inconstitucionalidad 13/2018 y su acumulada 25/2018, respecto de la impugnación de los artículos 31, fracción X, inciso d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad Fernández, 33, fracción VIII, inciso d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Ébano, 35, fracción VI, inciso d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Matehuala, 31, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Rioverde, 32, fracción VII, inciso d), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Ciró de Acosta y 26, fracción VII, inciso d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tanquián de Escobedo, todas del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal del año 2018. Se reconoce la validez del artículo 40, fracción XII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Zaragoza, del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal del año 2018. Se declara la invalidez de los artículos 35, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Aqualulco, 37, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Alaquines, 32, fracción VII (sic), incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Axtla de Terrazas, 36, fracción VII, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Armadillo de los Infante, 36, fracción VIII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Catorce, 31, fracción VIII, numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, 35, fracción IX, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Cedral, 34, fracción VII, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Charcas, 37, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad del Maíz, 31, fracción X, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad Fernández, 34, fracciones X, XI y XII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad Valles, 35, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Coxcatlán, 33, fracción VIII, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Ébano, 35, fracción VII, inciso c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalcázar, 36, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Huehuetlán, 34, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Lagunillas, 35, fracción VI, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Matehuala, 37, fracción X, incisos a), b) y c) y segundo inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de

Matlapa, 37 fracción VII, inciso c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexquitic de Carmona, 35, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Moctezuma, 32, fracción VII, incisos a) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Rayón, 31, fracción VII, inciso c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Rioverde, 37, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Salinas, 35, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Antonio, 32, fracción VII, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Ciro de Acosta, 31, fracciones XV y XVI, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, 37, fracción VII, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Chalchicuautla, 37, fracción VII, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Nicolás Tolentino, 35, fracción VII, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Vicente Tancuayalab, 37, fracción VII, inciso c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Catarina, 36, fracción VII, inciso c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María del Río, 37, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Santo Domingo, 33, fracciones VIII, IX y XI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, 31, fracción IX, incisos a), b), c) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tamazunchale, 29, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tampamolón Corona, 27, fracción VIII, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tampacán, 32, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tamuín, 37, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tanlaajás, 16, fracción IV, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tancanhuitz, 26, fracción VII, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tanquián de Escobedo, 37, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tierra Nueva, 36, fracción VII, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Vanegas, 36, fracción VII, incisos a) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Venado, 32, fracción VI, inciso c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Arista, 33, fracción VII, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de la Paz, 32, fracción VII, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Arriaga, 37, fracción VII, inciso c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Guadalupe, 36, fracción VII, inciso c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Hidalgo, 35, fracción VII, incisos a) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Ramos, 33, fracción X, en la porción normativa "Información electrónica expedida en USB del propietario 0.10", de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa Juárez, 36, fracción VII, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Xilitla y 40, fracción XII, inciso c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Zaragoza, todas del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

Las declaraciones de invalidez decretadas en este fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de San Luis Potosí y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en el considerando séptimo de esta ejecutoria.

Voto Concurrente que formula el Ministro Javier Laynez Potisek en la Acción de Inconstitucionalidad 13/2018 y su Acumulada 25/2018.

Sentencia de seis de diciembre de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 13/2018 y su acumulada 25/2018.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 89/2016, así como el Voto Particular formulado por el Ministro José Fernando Franco González Salas.

[Publicada en el DOF, el 17 de mayo de 2019.](#)

Es procedente y parcialmente fundada esta acción de inconstitucionalidad 89/2016.

Se reconoce la validez de los artículos 23, párrafo penúltimo, y 35, párrafo primero –con la salvedad indicada en el resolutivo tercero de este fallo–, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, reformada mediante decreto publicado el veinticuatro de septiembre de dos mil dieciséis, en el periódico oficial de dicha entidad federativa.

Se declara la invalidez del artículo 35, párrafo primero, en la porción normativa “23”, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, reformada mediante decreto publicado el veinticuatro de septiembre de dos mil dieciséis, en el periódico oficial de dicha entidad federativa; la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Voto particular que formula el Ministro José Fernando Franco González Salas, en la Acción de Inconstitucionalidad 89/2016, resuelta en sesión pública de cuatro de marzo de dos mil diecinueve.

Sentencia de cuatro de marzo de dos mil diecinueve, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 89/2016.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 18/2018.

[Publicada en el DOF, Edición Vespertina, el 22 de mayo de 2019.](#)

Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

Se declara la invalidez de los artículos 22 de la Ley de Ingresos del Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2018, 94 de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2018, 47 de la Ley de Ingresos del Municipio de Calvillo, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2018, 50 de la Ley de Ingresos del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2018, 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepezalá, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2018, 64 de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2018, 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2018, 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Asientos, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2018, 32 de la Ley de Ingresos del Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2018, y 43 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Llano, Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2018, publicadas, respectivamente, mediante Decretos 191, 182, 184, 187, 192, 189, 190, 183, 188 y 186, en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes Núm. 25 el veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, en los términos precisados en el apartado penúltimo de la presente resolución.

Las declaraciones de invalidez decretadas en este fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Aguascalientes y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo precisados en el último apartado de esta ejecutoria.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 18/2016.

[Publicada en el DOF, Edición Vespertina, el 23 de mayo de 2019.](#)

Se declara la invalidez del artículo 259, fracción X, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado mediante Decreto número 610, el primero de febrero de dos mil dieciséis, en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa; la cual surtirá sus efectos, en términos del último apartado de este fallo, a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutivo primero:

Se aprobó por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto de los apartados I y II relativos, respectivamente, al trámite y a las consideraciones (competencia, oportunidad, legitimación y procedencia).

En relación con el punto resolutivo segundo:

Se aprobó por mayoría de ocho votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Franco González Salas, Aguilar Morales, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del apartado III, relativo al estudio de fondo, consistente en declarar la invalidez del artículo 259, fracción X, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. Los señores Ministros Pardo Rebolledo y Piña Hernández votaron en contra.

El señor Ministro González Alcántara Carrancá anunció voto concurrente. La señora Ministra Piña Hernández anunció voto particular.

En relación con el punto resolutivo tercero:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea.

El señor Ministro Eduardo Medina Mora I. no asistió a la sesión de catorce de marzo de dos mil diecinueve por desempeñar una comisión oficial.

El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

En la sesión privada ordinaria celebrada el primero de abril de dos mil diecinueve se aprobó en sus términos el texto del engrose relativo a la acción de inconstitucionalidad 18/2016 por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, con reservas respecto de las consideraciones relacionadas con efectos retroactivos de la declaratoria correspondiente, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea.

El señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea declaró que el texto del engrose de la sentencia emitida en la acción de inconstitucionalidad 18/2016 quedó aprobado en los términos antes precisados.

5. Poder Judicial de la Federación

Lineamientos generales para la asignación temporal de espacios en los inmuebles del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

[Publicados en el DOF, el 16 de mayo de 2019.](#)

Tiene por objetivo establecer las bases, criterios, directrices y plazos que regulen las actividades, tareas y los requisitos a observarse por las áreas solicitantes del Tribunal Electoral, para el uso de espacios físicos en los inmuebles propiedad y en posesión de este Órgano Jurisdiccional, a favor de personas físicas, morales o instituciones públicas o privadas, para la prestación de servicios en beneficio de las y los servidores públicos, exposiciones, actividades culturales y recreativas, entre otras.

Entrarán en vigor a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral.

Acuerdo General 5/2019 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma los artículos 14 y 19 del Diverso 3/2017, por el que se crea el Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones.

[Publicado en el DOF, el 21 de mayo de 2019.](#)

Entrará en vigor al día siguiente de su aprobación. Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 15 de mayo de 2019, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Felipe Borrego Estrada, Jorge Antonio Cruz Ramos, Alejandro Sergio González Bernabé, Martha María del Carmen Hernández Álvarez y Alfonso Pérez Daza.

Acuerdo General 3/2017, por el que se crea el Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones.

[Publicado en el DOF, el 21 de mayo de 2019.](#)

Acuerdo General 5/2019 del Pleno del Consejo, por el que se reforman los artículos 14 y 19 del Acuerdo General 3/2017.

Entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 15 de mayo de 2019, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Felipe Borrego Estrada, Jorge Antonio Cruz Ramos, Alejandro Sergio González Bernabé, Martha María del Carmen Hernández Álvarez y Alfonso Pérez Daza.

Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadoras y Juzgadores Federales de las y los servidores públicos que se mencionan (Consejo de la Judicatura Federal).

[Publicado en el DOF, el 21 de mayo de 2019.](#)

Se hace saber a los litigantes, abogados postulantes y público en general, que mediante acuerdos de ocho de mayo de dos mil diecinueve, dictados por el señor ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, dio inicio a los procedimientos de ratificación en el cargo de Juzgadores Federales de los siguientes servidores públicos:

MAGISTRADOS DE CIRCUITO

JESÚS ALBERTO ÁVILA GARAVITO
MARÍA ENRIQUETA FERNÁNDEZ HAGGAR
ROGELIO JOSUÉ MARTÍNEZ JASSO
ESTELA PLATERO SALADO
RENÉ RUBIO ESCOBAR
CARLOS ALDO VARGAS EGUIARTE

6. Otras disposiciones de interés

Lineamientos que regulan el uso de la aplicación móvil que permite recabar los datos e integrar el expediente electrónico que acredite la voluntad de la ciudadanía para afiliarse, ratificar o refrendar su militancia a un Partido Político Nacional. (Instituto Nacional Electoral).

[Publicados en el DOF, el 14 de mayo de 2019.](#)

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que regulan el uso de la aplicación móvil que permite recabar los datos e integrar el expediente electrónico que acredite la voluntad de la ciudadanía para afiliarse, ratificar o refrendar su militancia a un Partido Político Nacional.

Entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 26 de abril de 2019.

Modificaciones a las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

[Publicadas en el DOF, el 15 de mayo de 2019.](#)

Se modifica el artículo Primero Transitorio, fracciones I, III y IV.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Con la entrada en vigor de las presentes modificaciones, se abrogan todas aquellas disposiciones que contravengan.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JDC-69/2019, se da respuesta a la consulta formulada por la organización FUERZA REDmx, A.C. (Instituto Nacional Electoral).

[Publicado en el DOF, el 15 de mayo de 2019.](#)

Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República.

[Publicada en el DOF, el 16 de mayo de 2019.](#)

Decreto por el que se aprueba la Estrategia Nacional, que tiene por objetivos erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia, garantizar empleo, educación, salud y bienestar, pleno respeto y promoción de los Derechos Humanos, regeneración ética de la sociedad, reformular el combate a las drogas, emprender la construcción de la paz, recuperación y dignificación de los Centros Penitenciarios, Seguridad Pública, Seguridad Nacional y Paz.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2019.

[Publicada en el DOF, el 17 de mayo de 2019.](#)

Se da a conocer el Anexo 16-A de la Resolución Miscelánea Fiscal Para 2019, Publicada el 29 de abril de 2019.

Acuerdo General de Administración número II/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de trece de mayo de dos mil diecinueve, por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

[Publicado en el DOF, el 24 de mayo de 2019.](#)

Entrará en vigor el día de su expedición.

II. ORDENAMIENTOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

[Modificaciones publicadas en la GOCDMX, el 15 de mayo de 2019.](#)

Se reforman el inciso E) y el último párrafo del artículo 6º, los incisos C), D), E), F) y G) de la fracción IX, los incisos F) y G), de la fracción X, del artículo 7º; el primer párrafo del artículo 15; el primer párrafo del artículo 42; las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, XXIII, XXIV, XXXIII y XXXVII del artículo 49 y la fracción XXIII del artículo 190; se adicionan el numeral 1 al inciso A) y los numerales 1 y 2 al inciso E) del artículo 6º, los numerales 1 y 2 al inciso C) de la fracción IX y el inciso H) de la fracción X del artículo 7º, los artículos 42 Bis, 49 Bis, 49 Ter, y 191 Bis; se derogan los incisos

H) y K) de la fracción IX del artículo 7º, las fracciones VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIV, XXVI, del artículo 49; la Sección I del Capítulo IV del Título Cuarto y los artículos 325, 326, 327, 328, 329.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Aviso por el cual se dan a conocer las Tesis de Jurisprudencia 06, 07, 08, 09, y 10 aprobadas por el Pleno General de la Sala Superior, en sesión del día doce de diciembre de dos mil dieciocho.

[Publicado en la GOCDMX, el 15 de mayo de 2019.](#)

Código de Conducta de la Secretaría de Turismo.

[Nota Aclaratoria publicada en la GOCDMX, el 16 de mayo de 2019.](#)

Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer su Código de Conducta, publicado en el número 86 Bis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 8 de mayo de 2019.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

[Fe de erratas publicada en la GOCDMX, el 16 de mayo de 2019.](#)

Fe de Erratas al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en el número 91 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 15 de mayo de 2019.

Código de Conducta de las Unidades Administrativas Adscritas a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

[Publicado en la GOCDMX, el 16 de mayo de 2019.](#)

Tiene por objeto exponer los principios y valores del servicio público y proporciona Reglas de Integridad para el correcto comportamiento de las personas servidoras públicas adscritas a la misma en el desempeño de sus actividades, el ejercicio del gasto y el uso de bienes públicos, así como para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público que contribuya a una percepción ciudadana de confianza en el Gobierno, sus instancias y su personal.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México.

[Modificaciones publicadas en la GOCDMX, el 20 de mayo de 2019.](#)

Decreto por el se reforman los artículos 13; 22, párrafo primero; 23, fracciones I y III; 27; 28; 29 párrafo primero; 31, fracción III; 33, fracciones I y II; y 35 párrafo primero; así como la denominación de los Capítulos II y III del Título II; se adiciona al artículo 5, una fracción III y el artículo 22 bis; se

derogan los artículos 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 24; 25; 31 fracción IV; del artículo 33, las fracciones III, IV y V y los artículos 34 y 42.

Entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

[Reforma publicada en la GOCDMX, el 20 de mayo de 2019.](#)

Decreto por el que se reforma el Artículo 9, fracción II.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

[Adición Publicada en la GOCDMX, el 20 de mayo de 2019.](#)

Decreto por el que se adiciona el artículo 108 Bis.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley de Movilidad del Distrito Federal.

[Reforma publicada en la GOCDMX, el 20 de mayo de 2019.](#)

Decreto por el que se reforma el artículo 209.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Estatuto Orgánico de “Metrobús”.

[Publicado en la GOCDMX, el 20 de mayo de 2019.](#)

Tiene por objeto la planeación, administración y control del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México.

Entrará en vigor al día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se deroga el Estatuto Orgánico de “Metrobús” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 04 de abril de 2011.

Reglamento de Funcionamiento de su Comité de Transparencia.

[Reformas publicadas en la GOCDMX, el 20 de mayo de 2019.](#)

Acuerdo por el que se aprueba la reforma a los artículos: 1, 2, 5, 6, 9, 10, 11, 13, 14, 18, 22, 25, 26, 30, 31, 35, 38, 41 y 43; así mismo se derogan los artículos: 4 y 7.

Entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de este Instituto Electoral y su Anexo al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Código de Conducta de la Secretaría de las Mujeres.

[Publicado en la GOCDMX, el 22 de mayo de 2019.](#)

Tiene por objeto establecer los valores, principios y reglas de integridad que guían la actuación de las personas al servicio público para propiciar una plena vocación de servicio público en beneficio de la comunidad.

Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México.

[Publicado en la GOCDMX, el 23 de mayo de 2019.](#)

Tiene por objetivo establecer un conjunto de principios y conductas, para las y los servidores públicos de la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México, que propicien un ambiente de respeto, armonía, civilidad, transparencia y equidad, para poder cumplir con la Misión y Visión de la Entidad, así como los principios y valores contenidos en el Código de Ética de la Administración pública de la Ciudad de México.

Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad De México.

[Publicado en la GOCDMX, el 24 de mayo de 2019.](#)

Tiene por objeto proporcionar a los trabajadores a lista de raya del Gobierno de la Ciudad de México, a sus propios trabajadores, a los pensionados, jubilados y familiares derechohabientes, las prestaciones relativas a pensiones, préstamos a corto, mediano plazo, escolares, créditos hipotecarios, servicios médicos subrogados y otros servicios sociales, establecidos en el Reglamento.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Por virtud de la entrada en vigor del presente aviso por el cual se da a conocer el Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para los Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, queda sin efectos el Estatuto Orgánico publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día cuatro de diciembre del año 2001, así como todas sus reformas.

Código de Conducta de la Alcaldía Tlalpan.

[Publicado en la GOCDMX, el 24 de mayo de 2019.](#)

Tiene por objetivo establecer un conjunto básico y prioritario de conductas que guíen el actuar de las personas servidoras públicas en procura de una cultura institucional basada en altos valores éticos, orientados a lograr una gestión transparente, íntegra y responsable, todo de conformidad con las ideas institucionales.

Entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

III. INFORMACIÓN CONSULTABLE EN LÍNEA

1. Legislación en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.supremacorte.gob.mx/>)

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857 \(compilación cronológica de sus modificaciones\)](#)

Esta obra recopila, artículo por artículo, todas las modificaciones de que ha sido objeto la Constitución, desde 1917 hasta el día de hoy.

[Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011 \(Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en los que se reconocen Derechos Humanos\)](#)

Trabajo que pone a disposición de la sociedad la publicación electrónica sobre las reformas constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos del 6 y 10 de junio de 2011, respectivamente, así como los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, clasificados temáticamente.

[Evolución Normativa del Poder Judicial de la Federación](#)

Ofrece de manera ágil y exhaustiva el marco normativo que ha regido a este Poder de la Unión durante su devenir histórico y hasta la actualidad.

[Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 13 de mayo de 2019.

[Legislación Federal y de la Ciudad de México](#)

Más de 500 ordenamientos federales y de la Ciudad de México con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 13 de mayo de 2019.

[Legislación Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

[Normativa del Consejo de la Judicatura Federal](#)

Sistema de consulta de los acuerdos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal y su actualización.

[Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y de la Ciudad de México, con su cronología y textos completos, actualizados al 13 de mayo de 2019.

[Legislación sobre Acceso a la Información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

[Delitos Especiales en la Legislación Federal del Estado Mexicano](#)

Proporciona la publicación electrónica que contiene los delitos especiales tipificados en la legislación federal diversa al Código Penal. En ella, se podrá acceder al documento con los artículos vigentes y específicos que los regulan, así como la versión del texto completo de la Ley que los contempla.

[Sistema de Consulta en Materia Electoral](#)

Permite acceder a las resoluciones y tesis emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la normativa electoral vigente, tanto federal como local, a la información bibliohemerográfica del Sistema Bibliotecario de este Tribunal Constitucional y, adicionalmente, se podrá encontrar información relevante como cuadros de normativa comparada relativos a diversos temas que han sido objeto de análisis con motivo de las acciones de inconstitucionalidad que ha conocido este Alto Tribunal.

[Síntesis Legislativa del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales. Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

2. Legislación en la INTRANET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

<http://intranet.scjn.pjf.gob.mx/Paginas/Legislacion.aspx>

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857 \(compilación cronológica de sus modificaciones\)](#)

Esta obra recopila, artículo por artículo, todas las modificaciones de que ha sido objeto la Constitución, desde 1917 hasta el día de hoy.

[Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011 \(Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en los que se reconocen Derechos Humanos\)](#)

Trabajo que pone a disposición de la sociedad la publicación electrónica sobre las reformas constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos del 6 y 10 de junio de 2011, respectivamente, así como los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, clasificados temáticamente.

[Evolución Normativa del Poder Judicial de la Federación](#)

Ofrece de manera ágil y exhaustiva el marco normativo que ha regido a este Poder de la Unión durante su devenir histórico y hasta la actualidad.

[Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 13 de mayo de 2019.

[Leyes Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 500 ordenamientos federales y de la Ciudad de México con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 13 de mayo de 2019.

[Legislación Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

[Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y de la Ciudad de México, con su cronología y textos completos, actualizados al 13 de mayo de 2019.

[Legislación sobre Acceso a la información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Disposiciones de carácter general expedidas por el Poder Judicial de la Federación](#)

Reglamentos y Acuerdos emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.

[Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

[Síntesis Legislativa](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Leyes expedidas por el Congreso de la Unión](#)

Normativa del ámbito federal de mayor consulta.

[Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 en línea y Gacetas Oficiales de la Ciudad de México.](#)

Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea así como las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales. Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

IV. SABÍAS QUE...

¿Sabías qué...?

El pasado 15 de mayo se publicó la reforma al artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la que destacamos lo siguiente:



La educación es
Universal Gratuita
Pública Laica
Inclusiva

Ahora la educación inicial conforma la educación básica, y junto con la media superior son obligatorias



Se fomentará la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje y se fortalecerán principalmente las escuelas normales de formación docente



La perspectiva de género y el cuidado al medio ambiente serán tomados en cuenta en los planes y programas de estudio



V. INFORMES

Para consultar la información presentada en esta publicación, también pueden dirigirse a la Dirección de Compilación de Leyes y Servicios de Consulta Legislativa del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ubicada en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065 Ciudad de México, teléfonos 4113-1000 extensiones 1623 y 2113; o bien, a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.

Nota: A efecto de acceder directamente a las ligas, favor de posicionar el cursor sobre el vínculo subrayado y dar *clic* con el botón de mando del *mouse*, para que de forma automática lo envíe al ordenamiento jurídico actualizado. Cuando la fecha de publicación aparezca [subrayada y de color azul](#) remite de forma directa a la ventana del Diario Oficial de la Federación en línea; también podrá posicionarse en el vínculo que corresponde a la fecha de publicación en la sección Consulta del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en línea.